



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.5/51/L.52
27 de marzo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
QUINTA COMISIÓN
Temas 116, 120, 137, 139 y 140 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1996-1997

GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO
DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES GRAVES DEL
DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE
LA EX YUGOSLAVIA DESDE 1991

FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO
DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES GRAVES
DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE
RWANDA Y DE LOS CIUDADANOS RWANDESES PRESUNTAMENTE RESPONSABLES DE
GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES DE ESA NATURALEZA COMETIDAS EN EL
TERRITORIO DE ESTADOS VECINOS ENTRE EL 1º DE ENERO DE 1994 Y EL 31
DE DICIEMBRE DE 1994

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA FINANCIACIÓN DE LAS
OPERACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ

Proyecto de decisión propuesto por el Presidente sobre
la base de consultas oficiosas

Personal proporcionado gratuitamente por gobiernos
y otras entidades

La Asamblea General:

a) Decide aplazar el examen del informe del Secretario General sobre el personal proporcionado gratuitamente por gobiernos y otras entidades¹ y el informe correspondiente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² hasta la segunda parte de la continuación de su quincuagésimo primer período de sesiones;

b) Pide al Secretario General que provisionalmente y hasta que este asunto se examine y sea objeto de una decisión definitiva:

i) No aumente el personal proporcionado gratuitamente que en la actualidad ejecuta las actividades estipuladas por mandatos mencionadas en los párrafos 24 a 40 de su informe¹;

ii) En el caso de necesidades nuevas o ampliadas para las que se requieran con urgencia conocimientos especializados no disponibles en la Organización, recurra al uso de personal proporcionado gratuitamente, teniendo debidamente en cuenta la importancia de mantener la base geográfica más amplia posible, por un período muy limitado y especificado, y, en aras de la transparencia, consulte a todos los Estados Miembros sobre la posibilidad de proporcionar el personal especializado necesario con carácter temporal;

iii) Examine las directrices propuestas que figuran como anexo de su informe³ y presente un informe al respecto a la Asamblea General antes del 12 de mayo de 1997 para su examen en la segunda parte de la continuación del quincuagésimo primer período de sesiones;

iv) Actualice la información presentada en su informe, con inclusión de datos sobre la nacionalidad del personal proporcionado gratuitamente y descripciones detalladas de las funciones que se hayan encomendado a ese personal, e informe sobre cualquier cambio registrado después del 31 de octubre de 1996 en la utilización de personal proporcionado gratuitamente a la Asamblea General en la segunda parte de la continuación de su quincuagésimo primer período de sesiones;

v) Presente un informe amplio antes del 12 de mayo de 1997 sobre el nivel de los gastos de apoyo administrativo mencionados en los párrafos 51 a 66 de su informe¹ y la metodología que se ha de aplicar a los cargos respecto de ellos, incluida la base legislativa, y, entretanto, mantenga el statu quo a ese respecto.

¹ A/51/688 y Corr.1.

² A/51/813.

³ A/51/688 y Corr.1, anexo I.